

CONCEPCIÓN, 21 de agosto de 2014.-

Nº 374 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 8773/2013, relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria que se indica por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el oficio Ord. Nº 678, de 05 de agosto de 2014, del Secretario de Planificación; el Acuerdo Nº 761-63-2014, de 21 de agosto de 2014, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones a diversas Organizaciones Comunitarias para el año 2014; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria Funcional denominada **CONSEJO DE USUARIOS PRAIS CONCEPCIÓN**, Personalidad Jurídica Nº 2043, de 18 de diciembre de 2012, RUT Nº 65.077.479-5, por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)**, destinada a financiar adquisición de Materiales de Librería, Pendones, Stand y otros, para preparación de Actos Culturales y difusión.
- 2.- Dispónese que la Organización mencionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Secretario Comunal de Planificación
  - Señores Consejo de Usuarios PRAIS, Maipú N° 2180, Concepción.
  - Archivo
- PII/fcc